



Vicuña, 13 ABR. 2022

VISTOS:

Las normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el acuerdo de concejo n° 061/2015 adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 11, de fecha 01.04.2015, la que aprueba la **“Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Becas Deportivas”**, el decreto 1.020 de fecha 13 de marzo de 2018 que deroga el límite de edad contenido en dicha ordenanza, nuevas modificaciones aprobadas en Decreto Alcaldicio N° 468 de fecha 31 de enero de 2019; El Dictamen 3610 de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de La Republica; El decreto N° 2.664 de fecha 01 de junio de 2020, que suspende el proceso de postulación a la beca deportiva de la Municipalidad de Vicuña; El decreto N° 2817 de fecha 25 de mayo de 2021 que revoca la suspensión del proceso de postulación establecida por el por el periodo 2020; El decreto N° 3.400 de fecha 28 de junio de 2021, por el cual asume don Rafael Vera Castillo como Alcalde titular de la comuna de Vicuña; La disponibilidad presupuestaria y las demás atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO:

- Que la recepción de documentos se llevó a cabo desde el 01 al 28 de febrero de 2022, recibiendo un total de 10 postulaciones y 2 solicitudes de renovación.
- Que de acuerdo a la evaluación socioeconómica/deportiva y la realización de la ponderación por orden de prelación de los puntajes obtenidos, la comisión evaluadora consideró que los 8 deportistas que solicitaron renovar el beneficio y otros 2 deportistas que postulan a esta beca, cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal y que por tanto son merecedores de la Beca Deportiva, haciendo especial hincapié en lo dispuesto en la misma ordenanza, en cuanto a entregar el beneficio a ***“personas naturales de la comuna de Vicuña que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel comunal, regional o internacional. Esta Beca considera proyección deportiva a la alta competencia y el nivel socioeconómico de los postulantes”*** y cuyo objetivo ***“es respaldar el desarrollo deportivo, con miras al alto rendimiento regional, nacional e internacional”***.
- Que de acuerdo a revisión de los antecedentes presentados por 2 deportistas que solicitaban la renovación del beneficio, la comisión evaluadora consideró que en el caso de la doña Leya Millaray Velasquez Rivera, no se cumple el requisito establecido en el punto 4 letra a) de la Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Becas Deportivas, en cuanto a ser residente de la comuna de Vicuña, manteniendo domicilio acreditado a través del Registro Social de Hogares en la ciudad de Antofagasta. En cuanto a don Isan Mateo Callejas Salas, la comisión evaluadora consideró que de acuerdo a la documentación presentada no existe un respaldo de haber recibido alguna distinción referida a un logro deportivo en la disciplina que realiza, lo anterior conforme lo establece letra c) del punto N°4 sobre ***“Requisitos específicos para postular”*** de la referida ordenanza.
- Que de acuerdo a lo señalado el artículo N° 6 letra “b” de la Ordenanza Beca Deportiva, indica que el beneficio de la Beca se reajustará en media UTM adicional mensual si el deportista obtiene un reconocimiento nacional según como se detalla en la letra c del artículo 8 de la misma ordenanza.

- Que de acuerdo a la documentación presentada por 4 de los 10 beneficiarios de la Beca Deportiva para acceder al pago adicional, se verifica de cumplen con los requisitos exigidos y por tanto son merecedores de optar al reajuste económico a partir del mes de marzo, tal como lo indica la letra c) del artículo 6 de la Ordenanza de la Beca Deportiva.

LOS BENEFICIARIOS RENOVANTES SON:

N°	NOMBRE	RUN	PUNTAJE OBTENIDO	DISCIPLINA DEPORTIVA
1	Ignacio Nicolás Álvarez Cortes		240	Levantamiento de pesas
2	Valentina Belén Rojas Rojas		216.2	Levantamiento de pesas
3	Moyra Paola Núñez González		212.8	Levantamiento de pesas
4	Diego Alejandro Rojas Alarcón		207	Levantamiento de pesas
5	Ignacio Eliseo Álvarez Salas		195.6	Moto Enduro
6	Yarela Antonia Orellana Orellana		193.6	futbol
7	Rodolfo Ignacio Gómez Rojas		179.2	Basquetball
8	Cristobal Samuel González Valdivia		167.4	Moto Enduro

LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES SON:

N°	NOMBRE	RUN	PUNTAJE OBTENIDO	DISCIPLINA DEPORTIVA
1	Ignacia Annisol Rojas Flores		220.4	Kitesurf
2	Johan Cain Pizarro Flores		177.6	Moto Enduro

LOS DEPORTISTAS NO BENEFICIARIOS SON:

N°	NOMBRE	RUN	DISCIPLINA DEPORTIVA
1	Isan Mateo Callejas Salas		Futbol
2	Leya Millaray Velásquez Rivera		Levantamiento de pesas

DECRETO: N° 1731

- 1.- **AUTORÍCESE Y REGULARÍCESE** el otorgamiento de la Beca Deportiva consistente en $\frac{1}{2}$ UTM mensual, beneficio entregado con la finalidad de solventar parte de los gastos que se relacionan directamente con las disciplinas deportivas de los postulantes. Se pagará $\frac{1}{2}$ UTM dentro de los 5 primeros días hábiles por un periodo de 10 meses a un total de 10 beneficiarios, desde marzo a diciembre considerando un pago retroactivo, según el procedimiento decretado en la "Ordenanza Municipal del otorgamiento de Becas Deportivas".

LOS DEPORTISTAS BENEFICIARIOS SON:

N°	NOMBRE	RUN	DISCIPLINA DEPORTIVA
1	ÁLVAREZ CORTÉS IGNACIO NICOLAS		LEVANTAMIENTO DE PESAS
2	ÁLVAREZ SALAS IGNACIO ELISEO		MOTOENDURO
3	GÓMEZ ROJAS RODOLFO IGNACIO		BASQUETBOL
4	GONZÁLEZ VALDIVIA CRISTÓBAL SAMUEL		MOTOCROSS ENDURO
5	NÚÑEZ GONZÁLEZ MOYRA PAOLA M.		LEVANTAMIENTO DE PESAS
6	ORELLANA ORELLANA YARELA ANTONIA		FUTBOL
7	PIZARRO FLORES JOHAN CAIN		MOTO ENDURO
8	ROJAS ALARCÓN DIEGO ALEJANDRO		LEVANTAMIENTO DE PESAS

9	ROJAS FLORES IGNACIA ANNISOL		KITESURF
10	ROJAS ROJAS VALENTINA BELÉN		LEVANTAMIENTO DE PESAS

2.- **AUTORÍCESE** el reajuste en ½ UTM mensual, a los 4 beneficiarios que cumplen con requisitos exigidos en la letra c) del artículo N° 8 Criterios de evaluación de la “*Ordenanza Municipal del otorgamiento de Becas Deportivas*”. De este modo recibirán un monto total de 1 UTM mensual por un periodo de 10 meses a partir del mes de marzo 2022, a los siguientes beneficiarios:

a) **Moyra Paola Núñez González, RUN** , quien practica la Disciplina deportiva de Levantamiento de pesas, participando en el “CAMPEONATO NACIONAL ADULTO 2022” – Categoría +87 kg femeninos, realizado en el mes de febrero 2022, obteniendo los siguientes lugares:

- 2^{er} Lugar en arranque.
- 1^{er} Lugar envi3n.
- 2^{er} Lugar total ol3mpico.

b) **IGNACIO NICOLAS ALVAREZ CORTES, RUN** , quien practica la Disciplina deportiva de Levantamiento de pesas, participando en el “CAMPEONATO NACIONAL ADULTO 2022 – Categoría 109 kg masculinos realizado en el mes de febrero 2022, obteniendo los siguientes lugares:

- 3^{er} Lugar en arranque.
- 2^{er} Lugar envi3n.
- 2^{er} Lugar total ol3mpico.

“CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL 2022– Categoría 109 kg masculinos realizado en el mes de febrero 2022, obteniendo los siguientes lugares:

- 1^{er} Lugar arranque.
- 1^{er} Lugar envi3n.
- 1^{er} Lugar total ol3mpico.

c) **Valentina Bel3n Rojas Rojas, RUN** , quien practica la Disciplina deportiva de Levantamiento de pesas, participando en el “CAMPEONATO NACIONAL SUB 15 2022” – Categoría +87 kg femeninos, realizado en el mes de febrero 2022, obteniendo los siguientes lugares:

- 1^{er} Lugar en arranque.
- 1^{er} Lugar envi3n.
- 2^{er} Lugar total ol3mpico.

d) **Ignacio Eliseo 3lvarez Salas, RUN** , quien practica la Disciplina deportiva de Moto Enduro, participando en el “CAMPEONATO ZONAL NORTE” – Categoría S3per Experto, realizado en el mes de febrero 2022, obteniendo los siguientes lugares:

- 2^{er} Lugar en la cuarta fecha.

3.- **NOTIFIQUESE**, a los interesados, por el Departamento Social, el presente decreto conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la casilla electrónicas consignadas por los postulantes en el formulario de postulación.

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.



Lisbeth Espinoza Salazar
Secretaria Municipal



Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña

RVC/LES/SVV/POT

Distribución:

- Depto. Social Comunal
- c.c. Of. Transparencia
- c.c. Secretaría Municipal
- c.c. Asesoría Jurídica